

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19ma. Asamblea
Legislativa

702 1ra. Sesión
Ordinaria 12:20

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DE
PUERTO RICO
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS

R. C. de la C. 45

2 DE FEBRERO DE 2021

Presentado por el representante *Torres Cruz*

Referida a

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con carácter de urgencia, a tomar las medidas necesarias para eximir durante el periodo de dos años fiscales, comenzando en julio 2021 hasta junio 2023, del Impuesto sobre Ventas estatal y municipal, establecido en las Secciones 4020.01, 4210.01 y 6080.14 del Código, los Alimentos Preparados, según definido por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, y adquiridos por toda persona natural localizada en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Previo a la pandemia del COVID 19, la economía de Puerto Rico ya se encontraba en una profunda crisis fiscal, económica y social. No nos habíamos recuperado completamente del paso de los huracanes Irma y María en el 2017, cuando nos tuvimos que enfrentar los desastres provocados por los terremotos en el sur de Puerto Rico a principios de 2020, y cuando hemos tenido que batallar la peor crisis de salud en la época moderna, debido a la Pandemia del COVID 19. A raíz de las miles de muertes y hospitalizaciones causadas por este virus a nivel global, el 15 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico emitió varias Órdenes Ejecutivas, en las cuales estableció un toque de queda, ordenando el cierre de negocios, limitando el libre movimiento de bienes y personas en el comercio interestatal, y prohibiendo el uso de las vías públicas, entre otras medidas. También, decretó un cese de las operaciones gubernamentales, así como el cierre de todos los comercios en Puerto Rico. El toque de queda y el cierre total, causó otro duro golpe a la economía que provocó la merma de ingresos, cierres de negocios, pérdidas de empleo y horas de trabajo.

El sector de los restaurantes representa sobre 4,000 negocios que generan sobre 60,138 empleos directos. Esto equivale al 6.9% del empleo total en Puerto Rico. De acuerdo con los datos de la Compañía de Comercio y exportación desde enero hasta septiembre del pasado año, las ventas del sector han caído un 23.6%, de \$1,489 millones en el 2019 a \$1,137 millones en el 2020. Según la encuesta realizada por la firma Inteligencia Económica, desde el inicio de la cuarentena hasta diciembre de 2020 los restaurantes han experimentado una disminución de entre 30% a 50% en las ventas que reportaban antes de la llegada de la pandemia de COVID 19. Ante el actual panorama, se prevé que entre 20% a 25% de las empresas pequeñas cerrarán operaciones permanentemente.

En el pasado, como parte de las medidas tomadas por el gobierno para minimizar el impacto de estas emergencias, se concedió, mediante órdenes ejecutivas, exención del Impuesto sobre las Ventas y Uso (IVU) a los alimentos preparados, y esto ha resultado de gran alivio para los consumidores, cuyos gastos han incrementado, pero sus ingresos se han reducido grandemente, ante las crisis antes mencionadas. Cuando se han concedido exenciones, las ventas han aumentado, y esto ha resultado en más empleos y en ayuda al consumidor.

El objetivo de esta medida es evitar el cierre de negocios, el despido y pérdida de personal, promover la actividad económica, estimular el empleo, generar un alivio en el bolsillo de los consumidores y disminuir el impacto negativo que el COVID 19 ha provocado en la industria de los restaurantes exonerando del pago del Impuesto sobre las Ventas y Uso (IVU) estatal y municipal los alimentos preparados, las bebidas carbonatadas, los productos de repostería, los dulces, según definidos por el "Código".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Para ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda del Estado
- 2 Libre Asociado de Puerto Rico, con carácter de urgencia, a tomar las medidas necesarias
- 3 para eximir durante el periodo de dos años fiscales, comenzando en julio 2021 hasta
- 4 junio 2023, del Impuesto sobre Ventas estatal y municipal, establecido en las Secciones
- 5 4020.01, 4210.01 y 6080.14 del Código, los Alimentos Preparados, según definido por el
- 6 Código de Rentas Internas de Puerto Rico, y adquiridos por toda persona natural
- 7 localizada en Puerto Rico.

1 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
2 de su aprobación.